

Madrid, 2 de octubre de 2015

La Federación de Cuerpos Superiores de la Administración (FEDECA), que tiene como objetivo principal la defensa de la profesionalización de la Administración General del Estado y de los derechos de sus funcionarios, específicamente de los de las Asociaciones de Cuerpos Superiores que actualmente la integran, manifiesta su malestar por los sucesos acaecidos en el seno del Consejo de Seguridad Nuclear que han vulnerado el derecho a la intimidad y afectado la dignidad de un funcionario de carrera.

El pasado 3 de septiembre se publicó en la web del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) una nota informativa, de la que se desconoce la autoría, relativa al cese de un funcionario de su puesto de trabajo. En la citada nota se intenta justificar las razones por las que ha resultado cesado el funcionario de un puesto de trabajo de libre designación, lo que resulta totalmente fuera de lugar, y además requiere de un análisis pormenorizado pues si bien el EBEP contempla el cese por pérdida de confianza, existe jurisprudencia reciente a este respecto que solicita una justificación para un cese de estas características. No obstante, no es intención de FEDECA efectuar este análisis que, en todo caso, debería haberse solicitado a su gabinete jurídico con antelación al mismo. FEDECA entiende que, según se reconoce en la propia nota, *"Una modificación en la asignación de un responsable en un puesto de libre designación se debe entender dentro del funcionamiento normal de cualquier institución"*.

Pero lo que resulta más grave e inaceptable es la identificación del funcionario con nombre y apellidos, habiendo vulnerando su derecho a la intimidad personal reconocido en el artículo 14 del EBEP y en la Ley de Protección de Datos. Además, se pone en tela de juicio su diligencia y profesionalidad en el ejercicio de sus funciones. A mayor abundancia, en la nota se justifica la decisión del cese como un castigo impuesto a consecuencia de una discrepancia entre la opinión del funcionario de carrera y sus superiores jerárquicos por expresar *"su posición contraria a esta revisión"* que se ha considerado como una falta de obediencia, y se le ha acusado y condenado públicamente por dicha razón de cuestionar la autoridad de su superior y de vulnerar el código de conducta.

FEDECA

Federación de Asociaciones de Cuerpos
Superiores de la Administración Civil del Estado
www.fedeca.es

**Pº de la Castellana, 67
Despacho A-168
28071 Madrid**

En todo caso, no le corresponde, ni es la pretensión de FEDECA juzgar la decisión del cese del funcionario, pero sí calificar como absolutamente improcedente e inadecuada la divulgación en un medio público de una nota que atenta contra la intimidad, la dignidad y la profesionalidad de un funcionario que ha sido acusado, juzgado y castigado públicamente, causándole una absoluta indefensión.

En consecuencia, FEDECA solicita la identificación de la autoría de la nota y la rectificación pública de las acusaciones vertidas en el mismo medio en el que se publicó, ello sin perjuicio del derecho que le asiste a esta Organización de ejercitar las acciones legales que correspondan.

Fdo.: Elena Vicente



Presidenta de FEDECA

AL PLENO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR.-